



**ANT: MEMORANDUM TÉCNICO CONTROL DE CUOTAS N°05 - 2023**

**CIERRA CUOTA REGIONAL BACALAO DE PROFUNDIDAD, REGION DE VALPARAISO, ENERO A JUNIO 2023.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: VALPO - 00143/2023**

**Valparaíso, 15/ 05/ 2023**

**VISTOS:**

Lo Informado por el encargado de control de cuotas, don Armando Brusco González, mediante Memorándum N° 05/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, la Resolución N° 2775, de fecha 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resolución N°315 de esta misma fecha de esta autoridad Regional; la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2775 de fecha 30 de diciembre de 2022 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura del recurso bacalao de Profundidad en 123 toneladas, para ser capturadas por la Flota Regional, en el periodo comprendido entre los meses de Enero a Junio del presente año.

Que, el encargado de control de cuotas de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 05, de fecha 15 de mayo de 2023, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos, movimientos efectuados y al volumen desembarcado a la fecha, que el recurso Bacalao de profundidad ha completado la cuota asignada a la Flota Regional.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la extracción del recurso Bacalao de Profundidad en la Región de Valparaíso, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería mencionada por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

1.- Declárase el cierre de cuota asignada al recurso Bacalao de Profundidad, adscrita a la Flota de la Región de Valparaíso, en el periodo comprendido entre los meses de Enero a Junio del presente año.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 15:00 horas del 16 de mayo de 2023, permitiéndose el desembarque hasta las 15:00 horas del 19 de mayo de 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Autoridad Marítima, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PAULA LILIANA ANDREA ALARCON CONEJEROS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE VALPARAÍSO**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**Anexos (Uso Interno)**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorandum Técnico N°5	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos (Uso Interno)**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">VALPO - 00176/2023Memo Interno</a>	15/05/2023

Distribución:

Dirección Regional Valparaíso